

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 807/E.M./96.-
SANCIONADA: 07 DE JUNIO DE 1.996.-
PROMULGADA: 25-6-96-
DECRETO Nº: 448-96-
ORDENANZA Nº: 332/HCD/96.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 07 DE JUNIO DE 1.996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de El Calafate y Gendarmeria Nacional, con fecha 31 de Mayo de 1.996, para la construcción de treinta (30) viviendas mediante la Operatoria Titularización de Hipotecas del Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñones.-

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Nº: 332/96, Dese a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE

Hble. Concejo Deliberante